

DECRETO Nº

2557.

D.A. y F. D.C. y P. (E) 16 /2024

TEMUCO, 25 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.649 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) Nº 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 74 del 04.01.2024 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercida por el Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. conforme punto N°4 del referido Decreto Alcaldicio y en ausencia de ambos, será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord 483 a 485 del 19.06.2024 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N $^\circ$ 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N $^\circ$ 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18.06.2024; y, en virtud de lo señalado en los Art. Nº 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en ORD Nº483 a 485 de fecha 19.06.2024 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y email de fecha 12.06.2024, 14.06.2024 y 21.06.2024 del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación At. Infancia N°15, Subv. Mantenimiento N°16, Subv. Regular N°17 y Subv. Pie N°18, según correlativo de modificaciones analíticas.



DECRETO:

1.-Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican. La suplementación se realiza ingresos a percibir de la Municipalidad de Temuco para plan de contingencia Liceo Bicentenario Tecnológico de la Araucanía de Temuco.

AUMENTOS INGRESOS

Subv. Regular		M\$293.000
05.03.101.000.000	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	293,000

AUMENTOS GASTOS

Subv. Regular		M\$293.000
31.02.004.001.001	Contingencia L. Tecnológico Bicentenario	293.000

2.-Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de At. Infancia, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican. La suplementación se realiza ingresos a percibir de la Subsecretaría de Educación Parvularia con el fin de realizar el pago de desempeño laboral.

AUMENTOS INGRESOS

At. Infancia		M\$79.625
05.03.003.999.000	Otros	79.625

AUMENTOS GASTOS

At. Infancia		M\$79.625
21.03.004.004.000	Aguinaldos y Bonos	79.625

3.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION GASTOS

Subv. Regular		M\$65
22.08.999.000.000	Otros	65
Subv. PIE		M\$2.897
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	2.897
Subv. Mantenimiento		M\$8.665
22.06.003.000.000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	874
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	5.591
22.06.007.000.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	2.200

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$11.627



AUMENTOS GASTOS

Subv. Regular		M\$65
	Servicios de Suscripción y Similares	65
Subv. PIE		M\$2.897
	Bono de Escolaridad	2.897
Subv. Mantenimiento		M\$8.665
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	500
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.904
22.06.004.000.000	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	1.261
22.08.999.000.000	Otros	3.500
29.05.999.000.000	Otras	500

TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$11.627

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JOB7CHG/ASH/ROP/MII

c.c. - Depto. Educación

- Control Interno

- Depto. Contabilidad

- Oficina de Partes





